



Legisladoras plantean expedir Ley General para Bienestar de los animales

Por Redacción/*El Independiente*

A fin de erradicar el maltrato y garantizar un trato digno a los animales, las diputadas de Morena, Irma Juan Carlos y María Rosete, presentaron una iniciativa para expedir la Ley General de Bienestar, Cuidado, Conservación, Preservación y Protección de los Animales.

Esta propuesta legislativa para el Bienestar de los animales que se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con opinión de la de Presupuesto y Cuenta Pública, plantea erradicar prácticas de maltrato animal.

La propuesta reglamenta los artículos 3, 4 y 73 de la Constitución Política y sienta las bases para una política nacional integral en materia de bienestar animal.

¿CUÁL ES EL OBJETIVO DE LA LEY GENERAL PARA EL BIENESTAR DE ANIMALES?

De acuerdo con las legisladoras, el objetivo es contar con un marco jurídico homogéneo que permita "garantizar la protección efectiva de los animales y erradicar prácticas de maltrato que persisten en el país".

El proyecto prohíbe el maltrato animal y lo define como "cualquier acto u omisión que cause o pueda causar dolor, sufrimiento, deterioro físico o mental, o sobreexplotación", afectando la salud y el bienestar del animal.

Asimismo, establece medidas para su prevención, atención, erradicación y sanción, así como acciones de cuidado, conservación y preservación, de acuerdo con su naturaleza y vínculo con las personas.

RECONOCE A LOS ANIMALES COMO SERES VIVOS CON NECESIDADES

La iniciativa reconoce a los animales como seres vivos con necesidades físicas y emocionales, incorpora principios de bienestar internacionalmente aceptados y garantiza la libertad de expresar comportamientos naturales.

También tipifica conductas como:

- * La crueldad y el abuso sexual en animales
- * Regula prácticas como la eutanasia
- * La tenencia responsable y la tutela
- * Y refuerza las obligaciones de las perso-

nas propietarias o responsables

Incluye un amplio catálogo de conductas prohibidas, entre ellas:

- * El abandono
- * La explotación
- * El uso de animales en espectáculos crueles y su transporte en condiciones que les provoquen sufrimiento.

En la iniciativa se estipula que las infracciones se clasifican en leves, moderadas y graves, y se establece que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de aplicar las sanciones administrativas, sin perjuicio de las penas previstas en el Código Penal Federal.

¿EN QUÉ CONSISTEN LAS SANCIONES?

Las sanciones van:

- * Desde amonestaciones públicas y multas de 15 UMA para infracciones leves
- * De 25 a 50 UMA para las moderadas
- * Hasta arresto de 36 horas y multas de 100 a 200 UMA para las graves

También, propone que se deben crear planes y programas de estudio para fomentar el cuidado, trato digno, protección y bienestar, regular la denuncia ciudadana, inspección, vigilancia, verificación, medidas de seguridad y sanciones en la materia.

Plantea la distribución de competencias entre la Federación, entidades federativas y municipios, y les obliga a adoptar acciones presupuestales, administrativas y normativas para protección y cuidado de los animales conforme a su naturaleza, características y vínculo con las personas.

También, fija principios que garanticen su calidad de vida y muerte, asegurar su protección por parte del Estado, regular el cuidado o tenencia de ejemplares domésticos y su entorno, erradicar y sancionar el maltrato y fomentar el respeto, amor, preservación y conservación.

Las legisladoras mencionan que existen disposiciones legales en materia de bienestar animal, pero han sido insuficientes, por lo que es indispensable expedir un ordenamiento jurídico que siente las bases del adecuado tratamiento a animales, que reconozca su naturaleza como seres que responden a estímulos internos y externos y reivindique su dignidad.

Con información de AMEXI.